



Sucre, 08 de abril de 2015

13 ABR 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de la Segunda Olimpiada Deportiva Municipal de Bolivia 2015 "Evo Morales Ayma" Sacaba – Cochabamba, ha convocado a las autoridades municipales electas titulares y suplentes del Estado Plurinacional de Bolivia a participar en este evento deportivo de acuerdo a convocatoria.

Que, el art.105 de la Constitución Política del Estado establece: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad".

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus competencias y a través de la Unidad de Deportes del GAMS, se otorgue el APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO (12 poleras, 12 cortos, 12 pares de medias, 12 busos deportivos, 12 chamarras, 12 bolsones deportivos, balones Y OTROS a la DELEGACIÓN, a realizarse en el Municipio de SACABA los días 23, 24, 25 Y 26 de abril del 2015, (tomando en cuenta la CONVOCATORIA.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

CONCE DAY ON ON THE CONCE BOWN OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Lic. Veronica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H. C.M.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs.: 646181/1 - 6451081 - 6452039

Fax: (00591) 4-6440926

Sucre-Bolivia

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo

CC/e Archivo S A.H.C M.S. As-LP

\$.0.N° 37 Inf. 048 CAL